

Yuntamf. sobre El medico

Yuntotana Arzaual de la y. de alessa a treze dias del
mee de Nouiembre de mill y quinientos Osesenta
y siete años este dia se juntaron el q. desta villa
es Arauel los magníficos omozes alonso de capuel
y ^{me} de sanobas aldes sordinarios desta villa
y andree de canobae y Juan poncabes Regi dres y
cinco tacon jurados y dixeron que por la necesidad
que en esta villa ay de medico sea mandado que
vezinos y particulares desta v. cierta cantidad
de mercaderias de mta. se ofrece a servir por un año el
doctor de medicina con que a d. d. y d. gualada
le paguen y la cobranca sea la cosa del q. pagada a d. d.
y a d. d. de tanto como q. se obligaron a d. d. y d.
El d. d. salario a costa del q. segun esta d. y corre
quenta de cada dia de ses. min de ses. y cinco años
sea simple. y de d. d. doctor de medicina se obligo
de sumplir un año y acudir a d. d. visitas que se
hicieren y ordenare a los d. d. y gualados y a todos
los de la casa del gualado de cepta al criado o fijas
que ganare soldada de los auzar de valde y no de llevar
por celo El d. d. d. no mas de lo q. d. d. d. d. d. d.
de d. d. y gualada se ordena q. d. d. d. d. se prouen de
medicinas y de d. d. tiempo y de d. d. y d. d. se obligo

